

**PROMULGADO**



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2017  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**A, 31 de enero de 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

**Que**, el Honorable Alcalde Municipal Lic. Edgar R. Bazán Ortega, remite a este Ente Legislativo, mediante nota G.A.M.O. N° 0081/2017, Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Aldeas Infantiles SOS y la Asociación de Padres de familia de los Centros P.A.N. del Municipio de Oruro.

**Que**, de conformidad al artículo 302, parágrafo I, numeral 35), de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal la suscripción de convenio y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, la ley 548 Código Niño, Niña y Adolescente, Decreto Supremo 28543 que garantiza la continuidad de los servicios que presta el programa PAN, así como las obligaciones de los gobiernos municipales, ley 482 de gobiernos autónomos municipales que en su artículo 16 núm. 7 atribuye al Concejo Municipal el de: "aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la ley municipal" y demás normativa vigente e inherente a la protección, desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

**Que**, el convenio tiene por objeto el de renovar una alianza de cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Aldeas Infantiles SOS y la Asociación de Padres de Comités familiares Oruro, para brindar una adecuada calidad de atención integral a los niños dentro el programa de atención a niños y niñas menores de 6 años (PAN) y apoyo de sus familiares en el desarrollo integral de los niños, niñas de primera infancia en el área de salud, nutrición, educación, atención psicológica y otro priorizando los casos con mayor riesgo de vulnerabilidad en sus diferentes circunstancias con la participación de la familia como núcleo principal de la sociedad.", con una cobertura que alcanza a niños menores de 6 años del municipio que participen del programa de atención a niños, niñas menores de 6 años (PAN).

**Que**, de acuerdo a INFORME emitido por la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES del H.C.M.O., con CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. N° 001/2017, de fecha 25 de enero de 2017, recomienda al pleno del H.C.M.O., en su parte conclusiva aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional.

**POR TANTO**

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones conferidas, en la ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Honorable Concejo Municipal, Ley N° 001 " Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", y demás normativa vigente:

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Aldeas Infantiles S.O.S. y la Asociación de Padres de Familia de los Centros P.A.N. del Municipio de Oruro.



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal, a través de las unidades correspondientes.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de enero de del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Concejal Secretario  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

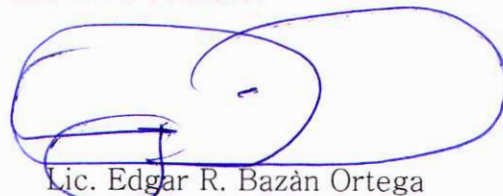


  
H. Segundina Ledezma Turqui  
PRESIDENTA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004/2017 de APROBACION SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, ALDEAS INFANTILES SOS Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS CENTROS PAN DEL MUNICIPIO DE ORURO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO